













Gaceta Municipal

Periódico Oficial

AÑO 1. / GACETA No. 47 / 03 de Octubre de 2025















AÑO 1. / GACETA No. 47 / 03 de Octubre de 2025

DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI, y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

















AÑO 1. / GACETA No. 47 / 03 de Octubre de 2025

CONTENIDO

1. Sumario de Acuerdos	Página	4
2. Acuerdos de Cabildo	Página	5-6

















\tilde{ANO} 1. / GACETA No. 47 / 03 de Octubre de 2025

SUMARIO DE ACUERDOS

Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Pág.
Decima Sesión Extraordinaria de Cabildo	3	10-EXT-ORD/30-09-25/ACUERDO-01. Se autoriza la actualización de 5 nuevos proyectos del Programa Fondo Estatal De Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el ejercicio fiscal 2025.	Mayoría	17



Gaceta Municipal

AÑO 1. / GACETA No. 47 / 03 de Octubre de 2025

DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO

A sus habitantes hace saber:

PRIMERO. Se autoriza la actualización de 5 nuevos proyectos del Programa Fondo Estatal De Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el ejercicio fiscal 2025, mismo que será aplicado de conformidad a los anexos que integran el presente acuerdo y forman parte del apéndice del acta de la presente sesión, así mismo se autoriza al Presidente Municipal, para celebrar los contratos de obra inherentes al programa en cita, conforme a las normas jurídicas aplicables. Quedando la actualización de la siguiente manera:

- 1.- Construcción de firme de concreto de cisterna, sanitarios y bodega al interior del Panteón Municipal, ubicado en la localidad de Tlatilco, Teoloyucan;
- 2.- Construcción de muros de block con elementos estructurales a base de concreto de las instalaciones en la planta alta del Módulo de Seguridad Pública de la Policía de Genero ubicado en la localidad de Santa María Caliacac, Teoloyucan;
- 3.- Construcción de muros de block con elementos estructurales a base de concreto de las instalaciones en la planta alta del Módulo de Seguridad Pública, ubicado en la localidad de Santa Cruz del Monte, Teoloyucan;
- 4.- Construcción, Suministro y colocación de Postes, Brazos y Luminarias en la carretera Teoloyucan-Huehuetoca desde el cadenamiento 00+00 al 00+2000, en Teoloyucan;













Gaceta Municipal

AÑO 1. / GACETA No. 47 / 03 de Octubre de 2025

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Susana Sánchez Calzada.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México













AÑO 1. / GACETA No. 47 / 03 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México 2025-2027

(Rúbrica) Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella.

Presidente Municipal Constitucional.

(Rúbrica)
C. María Silvia Flores Pérez.
Síndico Municipal.

(Rúbrica)
C. Heraldo Galván Huerta.
Primer Regidor.

(Rúbrica)
C. Liliana Arvizu Rueda.
Segunda Regidora.

(Rúbrica)
C. Margarito Morales Bata.
Tercer Regidor.

(Rúbrica) (Rúbrica)

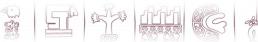
C. Manuela Zaldívar Puente. C. José Edson del Toro Ávalos.

Cuarta Regidora Quinto Regidor.

(Rúbrica)
C. Xiadani Baños Camacho.
Sexta Regidora.

(Rúbrica)
C. Lizeth Galvan Rojas.
Séptima Regidora.













Gaceta Municipal

AÑO 1. / GACETA No. 47 / 03 de Octubre de 2025

(Rúbrica) Lic. Susana Sánchez Calzada. Secretario del Ayuntamiento.

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

